

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

### **I. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Guaitecas, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, llama a la Licitación Pública para la **Mejoramiento Perímetro Liceo Melinka** según lo detallado en las presentes bases administrativas y técnicas.

### **II. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo N°1**

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública para la **Mejoramiento Perímetro Liceo Melinka** para la Municipalidad de Guaitecas, y serán, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación y posterior pago de la adquisición.

El Presupuesto Estimado para la presente licitación será de **\$83.993.106.- ( ochenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento seis pesos) Impuesto Incluido.**

#### **Artículo N°2: De los documentos y normas que regulan la licitación**

Esta licitación se regirá por Ley de compras y su reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura en cuanto le sean aplicables, la oferta presentada por el Proveedor, Contrato y/o Orden de Compra.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la I. Municipalidad de Las Guaitecas, sea que ellas fuesen requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, las que formarán parte integrante de las presentes bases, y Los Decretos emitidos por la Municipalidad de Guaitecas, relativos a la presente licitación

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionadas con la presente licitación, con la previsión social y con los demás aspectos que digan relación con su desarrollo, todos los cuales se entenderá le son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes Bases.

El eventual oferente o proponente del presente proceso licitatorio deberá, por tanto, contemplar toda la normativa antes descrita para formular su propuesta, y en ningún caso podrá alegar desconocimiento de ella ante la exigencia de su cumplimiento por parte de la Municipalidad de Guaitecas.

### **Artículo N°3: Publicación y acceso a las bases de licitación**

El llamado a licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde se podrán descargar gratuitamente.

### **III. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo N°4: Funcionario encargado del proceso de compras**

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### **Artículo N°5: De los participantes.**

Podrán participar en la Presente Licitación quienes cumplan lo dispuesto en el Art. N°4 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

#### **Artículo N°6: De las consultas y/o aclaraciones.**

##### **a. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proveedores deseen formular en relación con la materia de esta licitación deberán ser realizadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la hora y día que se indica en el cronograma de la plataforma.

##### **b. Respuesta a consultas y solicitudes de aclaración.**

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día indicado en el cronograma.

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de la licitación se efectuará por medio de Decreto, emitido por la Municipalidad de Guaitecas y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será responsabilidad del oferente que la respuesta a las consultas sean recepcionadas conforme. Los Decretos Municipales que se dicten con ocasión del proceso licitatorio, serán parte integrante del mismo.

Se hace presente a los proponentes que aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma, respecto si se han emitido aclaraciones para la propuesta pública, las cuales formarán parte integrantes de las Bases.

#### **Artículo N°7: Modificación de bases.**

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Municipalidad podrá modificar las bases y otros documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la autoridad, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de las bases.

#### **Artículo N°8: Presentación de ofertas.**

Las ofertas económicas y técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá completar el formulario de propuesta existente en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.

Los Oferentes deberán ingresar sus ofertas clasificando los antecedentes en tres: "Administrativos", "Técnicos" y "Económico". El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este. Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos. Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD o EXCEL)

#### **8.1 ANEXOS ADMINISTRATIVO**

##### **8.1.1 Formulario N°1 Identificación del Proponente**

En este formulario se requiere la información de identificación y contacto del representante legal y la empresa.

##### **8.1.2 Formulario N°2 Declaración Jurada Simple**

En esta declaración el oferente acredita conocer y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas y aclaraciones si las hubiera.

#### ***Importante:***

*Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.*

#### **8.2 ANEXO ECONÓMICO**

**8.2.1 Formulario N°3 Oferta Económica:** Este formulario deberá llenarse en moneda nacional, valor neto, incluyendo en este precio todos los costos asociados (garantía, servicio postventa, fletes, etc.). El Formulario N°3 será considerado para todos los efectos como la OFERTA, y debe ser adjunto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Ante diferencias informadas en el Formulario N°3 de la Oferta Económica y la Ficha de la Oferta Electrónica del Portal, se privilegiará el valor ingresado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para la debida comprensión y evaluación de las ofertas presentadas, el Municipio podrá solicitar aclaraciones, a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas, siempre y cuando no les confiaren a estos, una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, que pudiera importar una violación al principio de tratamiento igualitario de los oferentes, ni que vulneren el principio de sujeción a las bases o la esencia de la oferta.

El oferente consultado deberá contestar en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración, las cuales se contarán desde que se envíe al oferte una comunicación, mediante el foro inverso, en el icono de “aclaración de ofertas”. Esta situación será considerada por la Comisión al momento de evaluación de las respectivas ofertas, bajo el criterio “Cumplimiento requisitos formales”.

**Por lo tanto, para la presente licitación es de carácter obligatorio la presentación del Formulario N°3 Anexo Económico de la Oferta**, y no serán aceptadas y declaradas inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente que no adjunten esta información, o que, habiéndola adjuntada, ésta se encuentre incompleta de tal forma que haga imposible su evaluación.

La Municipalidad de Guaitecas bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado, salvo aquellas partidas expresamente señaladas en las bases. Si el oferente al cotizar incluye alguna cláusula que considere algún cobro adicional al precio de la oferta se considerara automáticamente fuera de bases.

### 8.3 ANEXO TÉCNICO

#### **Formulario N°4 Según Bases Técnicas.**

Oferta técnica, los oferentes deberán indicar en este anexo, la garantía de los productos y plazo de entrega.

Especificaciones de los productos ofrecidos y certificaciones, los oferentes deberán subir al portal junto al Formulario N°4, las fichas técnicas con imágenes y certificaciones correspondientes de los productos ofrecidos.

#### **Artículo N°9: De la Inadmisibilidad de las Ofertas**

La oferta será declarada inadmisibile y no pasarán a la etapa de evaluación ni adjudicación en las siguientes situaciones:

- a) Ante la presentación incompleta de los antecedentes.
- b) Ante la evidente inconsistencia entre la oferta económica ingresada en el portal electrónico y en el Formulario N°3 Oferta Económica.
- c) Si el proveedor ingresa su oferta en el portal electrónico y no adjunta el Formulario N°3 Oferta Económica.



- d) Si el proveedor adjunta el Formulario N°3 Oferta Económico y no ingresa oferta en el portal electrónico.
- e) Si el Proveedor modifica el Formulario N°3 Oferta Económico o no lo completa con todo lo requerido.
- f) El Proveedor debe ofertar la totalidad de los Productos, respecto de aquellas líneas en las que se requiera, según lo dispuesto expresamente en las Bases.
- g) Si el proveedor, supera el plazo máximo de 20 días hábiles definidos en las Bases.
- h) Si el proveedor, supera el presupuesto disponible definido en las Bases.

#### Artículo N°10: Apertura de las Ofertas

La apertura se realizará mediante el sistema de información de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Municipalidad sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la apertura oportuna electrónicamente de las ofertas, el Municipio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

#### Artículo N°11: Características de la Licitación:

##### 11.1 Descripción de los bienes a licitar

La presente licitación pública contempla 13 líneas, cuyos precios **NO PUEDEN SUPERAR EL MONTO TOTAL DE CADA LÍNEA**, los oferentes deberán presentar una oferta por línea a la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por una o por múltiples líneas, de esta forma la municipalidad podrá adjudicar una o varias líneas a un mismo o distinto oferente de acuerdo con lo siguiente:

##### LÍNEA 1: CEMENTO

Cant.	Unidad	Características del producto
442	unidades	Cemento de 25 kg.
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.290.945</b>

##### LÍNEA 2: BAÑO QUIMICO

Cant.	Unidad	Características del producto
2	Unidades	Baño Químico
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.023.000</b>

**LÍNEA 3: ROPA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

Cant.	Unidad	Características del producto
18	Unidades	Botín constructor color café según detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 pares N°36</li> <li>• 3 pares N°37</li> <li>• 3 pares N°38</li> <li>• 4 pares N°39</li> <li>• 3 pares N°40</li> <li>• 2 pares N°41</li> <li>• 1 par N°42</li> </ul>
18	Unidades	Botas de goma color negro <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 pares N°36</li> <li>• 3 pares N°37</li> <li>• 4 pares N°38</li> <li>• 3 pares N°39</li> <li>• 3 pares N°40</li> <li>• 2 pares N°41</li> <li>• 1 par N°42</li> </ul>
18	Unidades	Trajes de agua PU engomado <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 tallas S</li> <li>• 5 talla M</li> <li>• 6 talla L</li> <li>• 4 talla XL</li> <li>• 1 talla XXL</li> </ul>
100	Pares	Guantes multiflex
18	Unidades	Barboquejo elástico gancho metálico
18	Unidades	Overol de gabardina con aplicaciones de cinta reflectante <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 tallas S</li> <li>• 5 talla M</li> <li>• 6 talla L</li> <li>• 4 talla XL</li> <li>• 1 talla XXL</li> </ul>
18	Unidades	Anteojos básicos de seguridad



18	Unidades	Chalecos sin magas geólogo
100	Cajas	Mascarillas desechables preformadas
18	Unidades	Gorros legionarios
10	Unidades	Protector Solar FPS 50
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.243.326.-</b>

**LINEA 4: MADERA**

Cant.	Unidad	Características del producto
40	Unidades	Pino seco Cepillado 2"x2"x3,2 mts.
200	Unidades	Pino dimensionado 1x6"
150	Unidades	Pino dimensionado 2x2"
19	Unidades	Terciado Estructural 150mm
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.984.920</b>

**LINEA 5: CLAVOS**

Cant.	Unidad	Características del producto
16	Kilos	Clavos Corrientes 3"
9	Kilo	Clavos corrientes 4"
2	Kilos	Clavos Terrano Galvanizado 1"
<b>TOTAL</b>		<b>\$187.282</b>

**LINEA 6: ALUMINIOS**

Cant.	Unidad	Características del producto
15	Unidades	Postes Aluminio 5m
4581	Kilos	Perfil cuadrado 40 x 40x5 mm
80	Unidades	Pernos hexagonal fierro galvanizado de 2"1/2 x 6 mm
100	Unidades	Golillas planas fierro galvanizado
100	Unidades	Tuerca de acero galvanizado
3	Unidades	Placa de acero galvanizado de 4x1000x2000mm

15	Unidades	Fijaciones para postes o fijaciones a piso para poste, soporte de foco led solar.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$37.389.353.-</b>

**LINEA 7: SEÑALETICAS**

Cant.	Unidad	Características del producto
1	Unidad	Disco Pare (RPI-2)
1	Unidad	Señalética Reservado (RSA-2)
10	Unidades	Señalética Proximidad Paso Cebra (PO-8)
3	Unidades	Zona de Escuela (PO-9)
1	Unidad	Estacionamiento Permitido (IE-1a)
<b>TOTAL</b>		<b>\$969.017</b>

**LINEA 8: HERRAMIENTAS**

Cant.	Unidad	Características del producto
43	Unidades	Electrodo 6011
10	Unidades	Disco de Corte Metal 7"
10	Unidades	Disco de Corte Acero Inox. 7"
15	Unidades	Palas punta huevo con pestaña mango madera
10	Unidades	Carretillas concretera 90 lt. Con rueda
10	Unidades	Picota punta/rama con mango
18	Unidades	Rozón con mango
9	Unidades	Combo acero 12 lb con mango
9	Unidades	Martillos carpinteros 20"
9	Unidades	Serrucho carpintero 20"
10	Unidades	Lienza carpintera
20	Unidades	Lápiz Bicolor carpintero
3	Unidades	Huincha de medir 2 mts.
2	Unidades	Huincha de medir 50 mts.





10	Unidades	Escobillón municipal con mango
15	Unidades	Nivel de mano 90cm
15	Unidades	Hacha de mano 1 1/4 lbs
15	Unidades	Machetes 22"
18	Unidades	Cuchara albañil Nro. 8
5	Unidades	Platacho de Madera 300 x 140 cm
5	Unidades	Llana metálica 305 x 105 mm
4	Unidades	Regla aluminio albañilería 50 mm x 25 mm x 3 mt.
15	Unidades	Rodillo esponja 12 cm
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$3.782.234</b>

**LINEA 9: MAQUINARIAS**

Cant.	Unidad	Características del producto
1	Unidad	Unidad motriz y Sonda Vibradora, Unidad motriz motor a gasolina mínimo 6.5 HP Sonda vibradora mínimo 6 M de 50 mm.
1	Unidad	Cortadora de pavimento Petrolera 10 HP
1	Unidad	Betонера 150 Litros Eléctrica
1	Unidad	Soldadora inverter, similar o mayor calidad indura
1	Unidad	Esmeril angular 1050 w similar o mayor calidad bosh
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$7.174.403.-</b>

**LINEA 10: MALLAS Y CONOS**

Cant.	Unidad	Características del producto
20	M2	Polietileno 0,2 mm
15	M2	Polietileno 2 m doble ancho x 2,0 mm
6	Unidades	Rollo malla faena 40 m
10	Unidades	Rollo cinta peligro RFX 350 m

30	Unidades	Cono de Protección de 28"
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$1.662.311</b>

**LINEA 11: ESMALTES**

Cant.	Unidad	Características del producto
16	Unidades	Adhesivo reflectante
50	Unidades	Esmalte Sintético M2
50	Unidades	Anticorrosivo M2
3	Unidades	Desmoldante de metal 16 lt. (Similar a SIKAFORM METAL 99)
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$1.336.132</b>

**LINEA 12: SEÑALETICAS**

Cant.	Unidad	Características del producto
500	Unidades	Baldosa Microvibrada 40x40
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$8.919.050</b>

**LINEA 13: FOCO SOLAR**

Cant.	Unidad	Características del producto
15	Unidades	Foco Led Solar Dec-340 - 8000 Lúmenes
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$11.031.133</b>

La entrega de los productos debe ser despachados a la Ciudad de Puerto Montt, con dirección por confirmar una vez adjudicada la compra en el portal.-

**IMPORTANTE:** LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO DISPONIBLE, FACULTARÁ A LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REPRESENTADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA, A DECLARAR INADMISIBLE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES. SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE REQUERIR ACLARACIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.



## Artículo N°12: Evaluación de las Ofertas

Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan la totalidad de requisitos establecidos en los puntos:

### 8.1 Anexos Administrativos

### 8.2 Anexo Económico

### 8.3 Anexo Técnico

La selección de las ofertas más convenientes se realizará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Oferta Técnica	40%
Oferta Económica	30%
Plazo de Entrega	20%
Entrega formal de antecedentes	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Indicador	Definición	Puntaje	Medio de verificación
Oferta Técnica 40%	Especificaciones Técnicas	Puntaje Máximo: 100 puntos	Documentación Entregada Anexo Técnicos
	Entrega el formulario con toda la información solicitada	100	
	Entrega formulario con información parcializada	50	
	No entrega formulario	0	
Oferta Económica (30%)	Se evaluará el precio ofrecido a través de la siguiente fórmula	Puntaje Máximo: 100 puntos	Cotización entregada por el oferente
	$\frac{\text{Precio oferta menor/precio de oferta}}{100}$	Puntaje específico de acuerdo con la fórmula	
Plazo de Entrega (20%)	Se evaluará la información entregada en la oferta técnico o cotización	Puntaje Máximo: 100 puntos	En la información ofrecida en la oferta técnica y/o cotización
	Entrega en los primeros 5 días hábiles	100	
	Entre los 6 y 10 días hábiles	50	

	Supera los 11 días hábiles	0	
Evaluación Administrativa (10%)	Se evaluará la entrega formal de los antecedentes	Puntaje Máximo: 100 puntos	Antecedentes del Oferente
	En este ítem se priorizará la presentación correcta y oportuna de la documentación solicitada en las presentes bases, es decir a los proponentes que al momento de efectuar la apertura presenten toda y correctamente la documentación exigida.	100	
	Si el oferente no presentase correcta y oportunamente los documentos exigidos en las presentes bases, es decir que, en forma posterior vía portal de mercado público previa aclaración del Municipio presenta la documentación.	50	
	Si el oferente no presenta la documentación solicitada en forma posterior vía portal de mercado público previa aclaración del Municipio presenta la documentación.	0	

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una comisión compuesta por funcionarios municipales designados para tal efecto por el Alcalde.

La comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

**Artículo N°13: Comisión Evaluadora.**

La evaluación será realizada por la comisión de análisis nombrada para decreto exento.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios que se estimen pertinentes para la evaluación correcta de las ofertas. Con las limitaciones definidas en el artículo 8° de las presentes bases.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto de conformidad a lo establecido en la LEY N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses



particulares ante autoridades y funcionarios.

#### **Artículo N°14: Evaluación**

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora mencionada. Dicho proceso se verá reflejado en un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno, al cual se adjuntarán los documentos de la licitación, según las fechas indicadas en el cronograma. En el “Cuadro Comparativo”, se indicará la evaluación de la oferta, de acuerdo con los criterios de evaluación.

Cada oferta deberá ser revisada y analizada, con el fin de verificar que cada propuesta ingresada en el portal cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora, podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la propuesta, SOLO aclaraciones administrativas y técnicas, sobre la oferta ingresada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para permitir una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Estas aclaraciones, deberán ser respondidas electrónicamente por parte de los oferentes y el plazo será fijado por la Comisión

**La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes.**

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

El Acta de Evaluación deberá indicar la oferta que se propone adjudicar o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Con todo, la Comisión deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

#### **IV. DE LA ADJUDICACIÓN:**

##### **Artículo N°15: Resolución de Empates**

En caso de existir algún empate en la línea de Licitación, se escogerá según los siguientes:

- 1° Oferta Técnica.
- 2° Oferta Económica.
- 3° Plazo de entrega.
- 4° Cumplimiento de Requisitos formales.

De persistir el Empate, se Adjudicará al Oferente que primero haya ingresado su Oferta en el Portal [www.mercadopulico.cl](http://www.mercadopulico.cl) de acuerdo con la hora estipulada en Comprobante de Ingreso de la Oferta.

#### **Artículo N°16: Fecha de Adjudicación.**

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el cronograma de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **Artículo N°17: Adjudicación.**

Para que una oferta sea aceptada tendrá que obtener un mínimo de 70 puntos en los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora estudiará cada una de las ofertas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación al oferente que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los Criterios de Evaluación y sus Ponderaciones en la fecha y hora señalada en la Cronología de la Propuesta.

Esta entidad declara Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en la presente Bases o Declara Desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a las especificaciones técnicas requeridas. Si el proponente se desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, si resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Guaitecas, se procederá a la Re-adjudicación dentro de los siguientes 60 días corridos, desde la adjudicación, al proponente que le siga, en orden de prelación, de acuerdo con la evaluación de los oferentes o de lo contrario se ordenará una nueva licitación.

El Oferente que resulte Adjudicado y no se encuentre con Contrato Vigente con Chile Proveedores, contará con un plazo de 15 días corridos, para regularizar su situación. De no ser así, se procederá a la Re-adjudicación, al segundo proveedor, con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

**Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta y formular una oferta, se entenderá que el oferente deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar al que se remitirá lo adquirido.**

Con todo, se aplicará lo contenido en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.



La adjudicación se efectuará a través de una resolución del Alcalde, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la licitación.

#### **Artículo N°18: Del derecho a desestimar las ofertas o declarar desierta la adjudicación.**

La Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas, se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimare conveniente a sus intereses. Para los efectos anteriores, se entenderá que una oferta no se ajusta al interés municipal cuando se encuentra fuera de los precios de mercado o disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa, fundado debidamente su decisión en el acta de evaluación. Se reserva, además, el derecho de adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica. Podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses. En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

#### **Artículo N°19: Vigencia de las Ofertas.**

Los proponentes con la sola presentación están obligados a mantener su oferta por un **PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS** desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese dictado Decreto Municipal que adjudica la presente Licitación, el oferente podrá desistirse de su propuesta.

#### **Artículo N°20: Orden de Compra**

La Adjudicación es por un monto inferiores a 1.000 UTM, con impuestos incluidos, se formalizará mediante Orden de Compra y la Aceptación de esta por parte del Proveedor.

### **V.- PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN E INCUMPLIMIENTOS:**

#### **Artículo N°21: Plazo de Entrega.**

El proponente deberá entregar la totalidad de los productos que refieren las presentes bases en un plazo, expresado en días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

El Plazo entrega será como máximo de **10 días hábiles**, sin perjuicio de plazos menores que podrá ofertar el adjudicado en Formulario N°4, en cuyo caso prevalecerá este último; si los plazos ofertados superan los 20 días hábiles, la oferta no será evaluada declarándose esta inadmisibile.

#### **Artículo N° 22: De la Recepción.**

Todos los productos e insumos, objeto de la presente licitación, deberán ser entregado en:

#### **Bodega Municipal**

**Av. Aeropuerto sin número, Melinka, comuna de Guaitecas.**

**De lunes a jueves en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30;**

**y el viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 pm.**

Una vez recepcionado en su totalidad los productos y/o bienes adjudicados al proponente, el Encargado de Bodega levantará un acta de recepción conforme, con la finalidad que la Unidad Pagadora de curso al pago de la factura respectiva que se genere producto de lo adquirido.

Por razones de buen servicio, la unidad de SECPLAN, será la encargada de coordinar la entrega parcializada de los productos. En cuyo caso, y siempre que se encuentre debidamente autorizado por la Inspección Técnica del Proyecto (para el cual se compra), el proveedor, no incurrirá en incumplimiento del plazo ofertado.

En caso de que los productos no hayan sido entregados dentro del plazo ofertado por el oferente en formulario N°4, el encargado del proceso de compra indicará dentro de un informe la no conformidad, indicando las multas a las cuales se encuentra afecto.

#### **Artículo N°23: Multas.**

##### **23.1 Procedimiento de Aplicación de Multa:**

- a) Al momento de detectar alguna situación de incumplimiento, la ITO del proyecto deberá realizar un informe, detallando el tipo de incumplimiento y fecha en que ocurren.
- b) La encargada de la compra notificará al prestador del servicio del incumplimiento, tipo de sanción y multa cuando corresponda, a través de correo electrónico y vía carta certificada a la dirección declarada en su oferta.
- c) Las multas se aplicarán previo informe fundado del ITO del proyecto para el cual se compra, para este fin el proveedor actuará conforme a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley N°19.880, para realizar los descargos sobre la multa propuesta.
- d) El Alcalde realizará la evaluación de los descargos del prestador del servicio, determinando si acoge o rechaza dichos descargos. Si los descargos son aceptados, se procederá a rebajar parcial o totalmente la multa. Por el contrario, si se estima que si hubo infracción por parte del proveedor que prestó el servicio, se procederá a fundamentar la multa mediante Decreto Municipal y a dar





curso a esta, la que se descontará de la factura pendiente de pago. Si dentro del plazo de 5 días hábiles, el prestador del servicio no presenta descargos a las multas informadas, se entenderán como aceptadas, y se procederá a aplicar la multa, mediante Decreto Municipal, descontándose de la factura correspondiente.

e) Para el pago de la factura por el servicio, será requisito previo no tener multa pendiente, lo que será certificado por el SECPLAN.

El cobro de las multas será en la Factura, La medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Municipal, descontando del valor neto adjudicado, contratado o de la orden de compra. (dictamen 30.105 de 1996 y 77.331 de 2015), la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información. Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor del contrato neto, Alcanzando el monto máximo de la multa el municipio tendrá la facultad de dar término anticipado al acuerdo de compra.

### 23.2 Criterios para valorización de multas.

La Municipalidad aplicará al Proveedor las multas según el siguiente detalle:

#### Tipos de sanción según la naturaleza del incumplimiento.

a) Incumplimiento del plazo de entrega de la presente licitación:

Días de retraso hábiles en el plazo de entrega ofertado	Monto de la multa
Por cada día corrido de retraso con respecto al plazo ofertado en la entrega de entrega de productos, con un tope de 10 días hábiles.	0,5% por el total de la compra por cada día de retraso.

**Nota: sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al contrato según lo señalado en el Artículo N°28, de las presentes Bases Administrativas.**

#### Artículo N°24: Subcontratación

El oferente adjudicado **no podrá ceder el contrato** suscrito con la Municipalidad de las Guaitecas a otra persona sea natural o jurídica o efectuará un subcontrato de este. El adjudicado es el único responsable de todas las obligaciones contratadas con la Municipalidad en virtud de contrato y las presentes administrativas con toda la documentación restante.

#### Artículo N°25: Del pago y su modalidad.

Se realizará al recibir conforme el 100% de los productos, presentando factura con recepción conforme del encargado de bodega o quien sea el autorizado de hacer recepción de lo que se presenta, haciéndose efectivo el pago mediante transferencia electrónica realizado por el Departamento de Tesorería Municipal una vez obtenida toda la información necesaria en documentación para hacerse efectivo la cancelación de lo adquirido.

La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

El oferente deberá hacer entrega de productos en conjunto con la factura del servicio prestado, según el siguiente orden:

1. La factura emitida por el oferente debe consignar el o los números de las órdenes de compra electrónica.
2. El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días después de presentada la factura y recepcionadas en conformidad del Servicio.
3. El pago se realizará exclusivamente cuando la Orden de Compra se encuentre en estado "Aceptada".

4. Los datos de facturación son:

Ilustre Municipalidad de Guaitecas  
RUT: 69.253.300-3  
Giro: Gobierno Central  
Dirección: Aeropuerto sin número, Melinka  
Comuna: Guaitecas  
Ciudad: Melinka

## VI TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### Artículo N°26: Término anticipado de la contratación.

La Municipalidad, podrá poner término al Contrato en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento del contratista, a juicio del Municipio, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en la Orden de Compra, previo informe fundado de la unidad o establecimiento en que se presta el servicio.
- c. Si el proveedor fuese condenado por delito o simple delito que merezca pena aflictiva.
- d. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o notoria insolvencia, calificada unilateralmente por la Municipalidad.
- e. Por liquidación o término de Sociedad sea esta por extinción o absorción de la razón social, salvo en los casos en que otra persona jurídica es sucesora legal de la extinta.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. La realización de donaciones de bienes y o servicios de todo tipo por parte de la empresa adjudicada al personal administrativo solicitantes del producto y/o servicio.



- h. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones en virtud de las bases o del Contrato, por ejemplo: si no se cumple con la oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios o la calidad de los productos cambia notoriamente en desmedro del Municipio.
- i. En haber sido condenado por prácticas antisindicales durante el periodo de ejecución del contrato, por sentencia judicial firme y ejecutoriada, quedando INHABILITADO en el Portal Mercado Público.
- j. Por incumplimiento en las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social según la ley respecto de sus trabajadores.
- k. El proveedor no informa la existencia de eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecen o generen atrasos o impedimentos en el suministro de los servicios adjudicados.
- l. Por no contar con los recursos financieros en el caso de haber utilizado todo el presupuesto estimado antes del periodo de término de la duración del proceso licitatorio.
- m. Por superar las 5 días hábiles, en la entrega de la adquisición, según su plazo de entrega.

El Decreto de término del contrato, deberá ser aprobado por el Sr. Alcalde y será notificada al proveedor.

**Artículo N°27: Del cronograma del proceso.**

Según cronograma de la licitación en el portal mercado Público.

Si por razones justificadas la Municipalidad modifica la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

**Artículo N°28: Antecedentes que conforman las bases de licitación.**

- Bases administrativas y técnicas
- Formularios
- Respuestas a consultas y aclaraciones
- Fichas respectivas del proceso de la plataforma de licitaciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO TRONCOSO GONZÁLEZ**

**DIRECTOR SECPLAN**